

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA ORGANIZACIONES DE MUJERES
BENEFICIARIAS**

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

La presente convocatoria tiene como objeto **seleccionar las organizaciones de propiedad y lideradas por mujeres rurales que serán beneficiarias de la ruta Mujer Rural Soberana**, ruta que busca potenciar los procesos de autonomía económica liderados por mujeres rurales.

CONVOCATORIA No. 883 - MUJERSOB-FM-2024

Bogotá D.C.

Marzo, 2024



¿CÓMO NAVEGAR ESTE DOCUMENTO?

Si eres una organización de mujeres rurales, que cumple con los siguientes requisitos:

1. Es una organización de propiedad y liderada en su mayoría por mujeres rurales.
2. Tiene mínimo cinco (5) mujeres rurales asociadas.
3. Ha tenido ventas desde hace más de un (1) año.
4. Agrega valor y/o transforma materias primas (por ejemplo, fermenta, seca granos de cacao o los transforma en chocolate de mesa).
5. Y está ubicada en alguno de estos departamentos: Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Norte de Santander, Santander, Arauca, Casanare, Meta, Cundinamarca, Tolima, Huila, Caldas o Risaralda.

Y quieres:

- ✓ Mejorar las capacidades productivas, comerciales, administrativas, asociativas, financieras de la organización y las habilidades de las mujeres rurales que la lideran, a través de **asistencia técnica y el acompañamiento cercano**.
- ✓ Ampliar conocimientos y también la red de apoyo y cooperación de la organización participando en espacios **de intercambios de saberes con otras organizaciones, lideresas, expertas, entre otras**.
- ✓ Producir más y/o de forma más competitiva **accediendo a maquinarias, equipos, paquetes tecnológicos, entre otros** activos productivos, por valor de hasta \$70 millones de pesos por organización.
- ✓ Mejorar las posibilidades de conectar con clientes.

Entonces, ¡Te invitamos a postularte en esta convocatoria para ser beneficiaria de la ruta Mujer Rural Soberana!

Esta convocatoria permitirá la selección de las hasta ciento veinte (120) organizaciones de mujeres rurales beneficiarias de la ruta Mujer Rural Soberana. En caso de estar interesada en postular la organización, aquí tienes un resumen de la información que podrás encontrar en cada uno de los capítulos de este documento, el cual contiene los términos y condiciones de la convocatoria:

- En el capítulo **1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA** se describen las reglas básicas y generales de la convocatoria, los antecedentes y justificación de la convocatoria.
- En el capítulo **2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA** se detallan aspectos específicos de la convocatoria, como su objeto, el alcance de la intervención, las obligaciones que deben cumplir las organizaciones beneficiarias, entre otros.
- En el capítulo **3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN** se explica cómo las organizaciones interesadas pueden presentar su solicitud para participar en la convocatoria. Se describen los documentos necesarios, los plazos y los procedimientos para hacerlo.
- En el capítulo **4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA** se incluyen aspectos legales importantes relacionados con la convocatoria, como la utilización de la información suministrada, la vinculación y desvinculación de la intervención y cualquier otro aspecto legal relevante a tenerse en cuenta.

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA es un programa del gobierno nacional que tiene por misión impulsar la autonomía económica de las mujeres en el territorio colombiano para que puedan alcanzar y potenciar las condiciones económicas que les permitan tener mayor control sobre su vida y tomar decisiones que se ajusten a sus metas y valores individuales y colectivos.

En este sentido, **FONDO MUJER** apoya y financia proyectos e iniciativas que promueven la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial, para contribuir al cierre de brechas género en la esfera económica.

Particularmente, **FONDO MUJER** reconoce el poder transformador que tienen las mujeres rurales, cuyo trabajo es crucial en la consolidación de la soberanía alimentaria, la construcción de paz, el crecimiento económico territorial, el cuidado del medio ambiente y el bienestar comunitario. Pese a esto, aún enfrentan dificultades para consolidar su autonomía económica, por lo cual **FONDO MUJER** desarrolla intervenciones específicas para potenciar el desarrollo rural con enfoque de igualdad entre hombres y mujeres.

1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A pesar del destacado papel que desempeña la mujer en la dinamización del desarrollo económico y la promoción del bienestar sostenible, aún persisten prácticas de asignación de roles basadas en el género y normas culturales que definen las actividades consideradas "tradicionalmente femeninas". Estas construcciones sociales tienden a conferir un menor valor social y económico a dichas actividades, lo que resulta en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Además, estas dinámicas contribuyen a la creación de brechas de género en áreas como la autonomía económica, el acceso y control de recursos, la capacidad de toma de decisiones y la participación en diversos ámbitos.

Particularmente, en la esfera económica las mujeres en Colombia y aún más las mujeres rurales enfrentan diferentes brechas que afectan su autonomía económica, entre las que se destacan:

- Su **participación económica**. Las mujeres tienden a estar subrepresentadas en la economía formal y a menudo se dedican a trabajos informales no remunerados, emprenden por subsistencia, son remuneradas, pero no de forma adecuada y sin mecanismos de protección, lo que limita su acceso a ingresos y oportunidades de desarrollo económico¹.

¹DANE (2022), Nota estadística Situación de las mujeres rurales en Colombia, Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>.

- Las altas **cargas de cuidado y menor tiempo disponible** para el desarrollo de sus negocios y el agenciamiento de su desarrollo, las mujeres dedican más tiempo que los hombres a labores de cuidado² no remuneradas.
- La **brecha salarial de género**, donde las mujeres en Colombia suelen ganar menos que los hombres por realizar trabajos de igual valor³.
- En términos de **educación y capacitación**, las mujeres acceden menos a la educación y conocimientos claves para el desarrollo de actividades empresariales, lo que limita su capacidad para acceder a información técnica y conocimientos que son cruciales para la consolidación y crecimiento de sus negocios o actividades para su autonomía económica⁴.
- Menor **acceso a financiamiento y capital** para iniciar o expandir sus negocios^{5,6,7}.
- Menor participación en **roles de liderazgo** directivo en organizaciones y empresas, lo que traduce una falta de representación en los niveles más altos de la toma de decisiones económicas y de incidencia en el desarrollo en sus territorios y comunidades^{8,9}.

Todo lo anterior, incide en los resultados diferenciales que presentan las mujeres en términos de pobreza e ingresos y en su **autonomía económica**¹⁰.

Invertir en el cierre de brechas que dificultan la consolidación y escalamiento de proyectos productivos o negocios de mujeres y particularmente mujeres rurales, contribuye de forma directa al desarrollo económico sostenible y el bienestar regional y nacional, en tanto las mujeres representan una parte significativa de la fuerza laboral y de consumo. Invertir en su autonomía y apoyar sus procesos de empoderamiento económico desencadena un efecto multiplicador que mejora sus ingresos y contribuye al crecimiento económico local. Cuando las mujeres generan ingresos, es más probable que inviertan en la educación y el bienestar de sus familias, lo que tiene un impacto positivo en el desarrollo social y económico a largo plazo. Así mismo, la participación equitativa de las mujeres rurales en actividades económicas conduce a la diversificación de la economía. Esto puede reducir la dependencia de un solo sector y crear un entorno más dinámico y resiliente frente a desafíos económicos, sociales y ambientales.

² DANE (2022) Boletín Técnico Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT- 2022-2021, Obtenido de: [file:///C:/Users/Andrea.sanchez/Downloads/Bol_ENUT_2020_2021%20\(6\).pdf](file:///C:/Users/Andrea.sanchez/Downloads/Bol_ENUT_2020_2021%20(6).pdf).

³ Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, Obtenido de: https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf.

⁴ CEPAL (2019) La Autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes.

⁵TransUnión. (2023). Tendencias de la Industria al T4 2022: Las Mujeres y el Crédito. Obtenido de https://content.transunion.com/v/mujeres-y-el-credito?_ga=2.3881971.291187058.1686873931-1788851564.1686873931

⁶ Buckland, L., & Cordobés, M. (2019). Género + Finanzas - Inversión con un enfoque de género: Cómo las finanzas pueden acelerar la igualdad de género para América Latina y el Caribe. BID Invest.

⁷ Dabla-Norris, E., Deng, Y., Ivanova, A., Karpowicz, I., Unsal, F., VanLeemput, E., & Wong, J. (2015). Inclusión financiera: un enfoque centrado en américa latina. *Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos*, 61, 244-281.

⁸ Global Entrepreneurship Monitor [GEM]. (2016). 2016/2017 Global Report

⁹ Ashraf, N., & Delfino, A. (2019). Rule of Law and Female Entrepreneurship. NBER Working Papers 26366, National Bureau of Economic Research

¹⁰Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf.



En este contexto, el **FONDO MUJER**, es un instrumento de política pública diseñado para influir positivamente en la autonomía económica de las mujeres reduciendo las brechas que enfrentan en la consolidación y/o crecimiento de sus negocios. Su misión principal radica en diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género.

Particularmente, la ruta **Mujer Rural Soberana** busca potenciar los procesos de autonomía y empoderamiento económico liderados por mujeres rurales que son motor de desarrollo y/o bienestar en sus comunidades a través del aporte al cierre de brechas y el fortalecimiento de las capacidades productivas y comerciales de sus organizaciones. En consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" y la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País CONPES 4080 de 2022, que establecen como objetivo primordial potenciar los procesos de empoderamiento económico de las mujeres, poniendo un énfasis especial en el apoyo a las mujeres en zonas rurales y fortaleciendo sus habilidades para emprender.

1.3. RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 5 del Decreto Legislativo 810 de 2020 y el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 73 de la ley 2294 de 2023, el régimen de contratación y administración de los recursos del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** será el derecho privado.

1.4. CONFLICTO DE INTERÉS

Como organización de mujeres rurales interesada en este proceso, antes de realizar la postulación a esta convocatoria debe asegurarse de no estar involucradas en algún tipo de conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como administradora y vocera del **FONDO MUJER**. Este Código lo pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/MAGJU08%20CODIGO%20DE%20BUEN%20GOBIERNO%20CORPORATIVO%20v13.pdf>

Si con posterioridad a la presentación de su postulación, **FONDO MUJER** se evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación que se realizó y por tanto la organización postulante no será elegible como beneficiaria en esta convocatoria.

1.5. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA



Estos términos de referencia describen las condiciones de la convocatoria para postularse y participar en el proceso de evaluación y selección que determinará las organizaciones de mujeres rurales beneficiarias de la ruta Mujer Rural Soberana.

Se llevará a cabo una evaluación de las postulaciones recibidas según los términos aquí descritos. Basándose en los resultados de esta evaluación, el **FONDO MUJER** decidirá si acepta o no la postulación. En consecuencia, el **FONDO MUJER** no tiene la obligación de seleccionar ninguna organización que se postule en esta convocatoria. En ningún caso podrán considerar esta convocatoria como una oferta o propuesta de contrato hecha por el **FONDO MUJER**.

1.6. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte esencial de estos Términos de Referencia sus anexos. Los anexos pueden incluir el documento de respuestas a preguntas que surjan durante la convocatoria, aclaraciones sobre el alcance de la Convocatoria, si las hubiera, y todas las adendas¹¹, que el **FONDO MUJER** emita después de la publicación de estos Términos. Estos documentos anexos los podrán consultar en los siguientes enlaces:

www.fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva

y

<https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883>

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si hay discrepancia entre un anexo y los Términos de Referencia, lo que digan los Términos es lo que cuenta.
- b. La adenda más reciente siempre tiene prioridad sobre cualquier otro documento
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

1.7. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que como postulantes ustedes consideren que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberán manifestarlo por escrito y soportarlo en el formulario de postulación, conforme a las normas legales vigentes.

1.8. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

Como postulantes, deben proporcionar información precisa y verdadera durante el proceso de selección. El **FONDO MUJER**, según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, asume que toda la información proporcionada en la postulación y la que llegarán a presentar en el desarrollo de la convocatoria es veraz. Sin embargo, se reserva el derecho de verificarla. En caso de verificar que la

¹¹ Las adendas son documentos que proporcionan información adicional o modifican los términos y condiciones de la convocatoria.

información entregada no es veraz y que por tanto la organización postulante no cumple con los requisitos aquí establecidos para ser beneficiaria, su postulación será rechazada.

1.9. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

El **FONDO MUJER** puede cerrar esta convocatoria antes de tiempo y rechazar todas las postulaciones si lo considera necesario. En tal caso, no explicará su decisión ni pagará compensación alguna a postulantes o terceros. Esto teniendo en cuenta que esta convocatoria no genera obligación para **FONDO MUJER** de aceptar alguna postulación ni concluir el proceso seleccionando alguna. Al enviar la postulación, como organización postulante aceptan esta condición y renuncian a cualquier reclamo.

Si la convocatoria se cierra antes de lo previsto, el **FONDO MUJER** decidirá si evalúa solo las postulaciones recibidas hasta ese momento o las rechaza todas. Esta información se comunicará a las postulantes e interesadas en los siguientes enlaces: www.fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883>

1.10. ADENDAS

El **FONDO MUJER** comunicará a través de adendas las aclaraciones o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Como interesadas deben considerar estas adendas al presentar su postulación, ya que formarán parte de las condiciones de esta convocatoria.

1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Como organización interesada en participar en esta convocatoria deben realizar todos los estudios necesarios para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados por el **FONDO MUJER** bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que la organización postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia será de su exclusiva responsabilidad. El **FONDO MUJER** no será responsable por errores o malentendidos que puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.

1.12. DEFINICIONES

Las palabras aquí definidas deben entenderse con el siguiente significado:

ADENDA: Una adenda corresponde a todo apéndice o anexo, la adenda será usada como adhesión para realizar modificaciones o agregar detalles específicos. En el marco de la presente 4convocatoria, las Adendas también tendrán el objetivo de contener la información específica de ciertas modificaciones y/o complementos a la presente Convocatoria.



ACTIVIDAD RURAL: Comprende desde las actividades tradicionales, tales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agro productivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas e inclusive actividades no reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no remuneradas en zonas rurales, conforme al artículo 3 de la Ley 731 de 2002.

ASISTENCIA TÉCNICA/ACOMPañAMIENTO: Se refiere al proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento de profesionales especializados o expertos, para fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres rurales que lideran las organizaciones beneficiarias de la ruta Mujer Rural Soberana, para potenciar sus procesos de autonomía económica.

La selección de las temáticas para la asistencia y el acompañamiento se llevará a cabo mediante un análisis de las capacidades y habilidades de las beneficiarias. Este diagnóstico se basará en la recopilación de información valiosa y considerará las oportunidades de crecimiento y la posibilidad de ampliar el alcance y el impacto de las mujeres rurales y sus organizaciones en el desarrollo de sus comunidades y territorios. Es importante destacar que este proceso de asistencia y acompañamiento se llevará a cabo con un enfoque diferencial. También se enfocará en la asociatividad, el desarrollo humano y el aprendizaje práctico y teórico, brindando a las mujeres rurales herramientas y conocimientos concretos que puedan aplicar en sus roles de liderazgo y en el fortalecimiento de sus organizaciones.

ASOCIATIVIDAD: Es entendida como el mecanismo de cooperación que permite a las mujeres rurales la posibilidad voluntaria de organizarse con un objetivo y un beneficio común, bajo los principios de solidaridad, colaboración y comunidad, con el fin de mejorar la productividad, competitividad, sostenibilidad y el desarrollo social integral del territorio mejorando las condiciones de vida de sus pobladores.

BENEFICIARIAS: Se refiere a las organizaciones de propiedad y lideradas mayoritariamente por mujeres rurales que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y la evaluación de su postulación.

CADENA PRODUCTIVA: Conjunto de operaciones planificadas de transformación de unos determinados factores o insumos en bienes o servicios mediante la aplicación de un procedimiento tecnológico o artesanal.

CAPITAL PRODUCTIVO O COMERCIAL: Se refiere a los aportes como activos productivos que serán comprados y entregados a las beneficiarias como parte del beneficio que obtendrán en el marco de la ruta. Estos aportes podrán ser: i. Maquinaria, equipos, muebles y enseres, ii. Paquetes tecnológicos, iii. Registros, permisos y certificaciones, iii. Insumos, materiales e inventarios (se priorizarán las inversiones en activos productivos sobre activos de trabajo teniendo en cuenta su impacto en industrialización



territorial y generación de ingresos) y/o iv. Adecuaciones de infraestructura (solo aplica a aquellas organizaciones que certifiquen ante la supervisión mediante documento idóneo que son propietarias del bien inmueble en donde opera el negocio. Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura en inmuebles que no sean propios, sólo aplicarán cuando sean consideradas por el código civil colombiano, “mejoras útiles”, es decir, aquellas que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble).

Estos recursos, no reembolsables, son comprados y entregados a la organización con el propósito de cerrar brechas y potenciar los resultados productivos de las organizaciones beneficiarias. Es importante destacar que la propiedad de estos activos es transferida a las beneficiarias participantes en el marco de un esquema de gobernanza colectiva que se enfoca en asegurar la sostenibilidad de los logros y resultados alcanzados a través de la intervención. Este enfoque garantiza que las beneficiarias puedan continuar beneficiándose de los activos adquiridos y utilizarlos de manera efectiva para su desarrollo y crecimiento a largo plazo.

CARTA DE VINCULACIÓN Y COMPROMISOS: Es el documento suscrito por la organización beneficiaria, donde se consignan las obligaciones y los compromisos para participar en las actividades previstas en el desarrollo de la ruta.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

ENFOQUE DIFERENCIAL: Se refiere al conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la intervención para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares. El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas tienen las mismas necesidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo. Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos



involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: Se refiere al conjunto de acciones diferenciales desarrolladas en la intervención para garantizar que esta respete la diversidad cultural, las tradiciones, las cosmovisiones y los derechos de las mujeres étnicas beneficiarias. Algunos de los aspectos clave del enfoque diferencial étnico incluyen:

- Reconocimiento de la diversidad cultural: Reconoce y valora la diversidad cultural presente en las comunidades indígenas y étnicas, así como sus identidades únicas, sus cosmovisiones y su relación con la tierra y el entorno.
- Participación y consulta: Fomenta la participación significativa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones que afectan sus vidas, territorios y recursos naturales. Esto a menudo implica procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado.
- Acceso a servicios básicos: Busca garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, agua potable y vivienda, teniendo en cuenta sus necesidades culturales y lingüísticas.
- Protección de los derechos territoriales: Reconoce y protege los derechos territoriales de las comunidades indígenas y étnicas, incluyendo la titulación y la gestión de tierras y recursos naturales.
- Promoción de la cultura y el patrimonio: Apoya la preservación y promoción de la cultura, el idioma y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas, reconociendo su valor intrínseco.
- Eliminación de la discriminación y el racismo: Trabaja para eliminar la discriminación racial y la exclusión social que las comunidades indígenas y étnicas puedan enfrentar en diversos aspectos de la vida.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO: acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico. Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras al:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: Identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones. Promoción de la igualdad de género: Busca promover la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, así como eliminar la discriminación y el sexismo.
- Participación activa de las mujeres: Fomenta la participación de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Enfoque en las necesidades y prioridades de las mujeres: Considera las necesidades y prioridades específicas de las mujeres en el diseño e implementación de políticas y programas, incluyendo la atención a temas como la violencia de género, la salud reproductiva y la conciliación entre trabajo y vida familiar.



- Desafío de estereotipos de género negativos: Trabaja para desafiar y cambiar los estereotipos de género que perpetúan roles y expectativas tradicionales y restrictivos para hombres y mujeres.
- Recopilación de datos desagregados por género: Se enfoca en la recopilación y análisis de datos desagregados por género para comprender mejor las dinámicas de género y diseñar intervenciones más efectivas.
- Educación en género y sensibilización: Promueve la educación y la sensibilización en cuestiones de género para fomentar una mayor comprensión y respeto por las diferencias de género.

ENFOQUE DIFERENCIAL DE RURALIDAD: Se refiere a la consideración de las particularidades y necesidades específicas de las comunidades rurales en la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos. Implica tener en cuenta factores como el acceso limitado a servicios básicos, la dispersión geográfica, las condiciones climáticas, las prácticas culturales y las dinámicas socioeconómicas propias del ámbito rural al diseñar intervenciones destinadas a mejorar la calidad de vida de estas comunidades.

INTERCAMBIO DE SABERES: El intercambio de saberes es un proceso en el cual dos o más beneficiarias comparten y transmiten conocimientos, habilidades, experiencias o información entre sí. Este intercambio puede ocurrir de diversas maneras, como a través de conversaciones, discusiones, colaboraciones en proyectos, sesiones de capacitación, mentorías, entre otros. En el intercambio de saberes, cada parte involucrada aporta su perspectiva única y su conjunto de conocimientos, lo que enriquece el proceso y promueve el aprendizaje mutuo y la colaboración.

MUJER RURAL: Es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada, conforme al artículo 2 de la Ley 731 de 2002.

OPERADOR DE LA RUTA MUJER RURAL: Persona jurídica seleccionada por **FONDO MUJER** que será la encargada del desarrollo de las actividades contempladas en la ruta de intervención del programa.

ORGANIZACIÓN DE MUJERES RURALES: Colectivos, cooperativas, asociaciones, grupos formales e informales, donde al menos 50%+1 de sus integrantes/asociadas sean mujeres rurales y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para la presente convocatoria, las organizaciones beneficiarias deberán estar compuestas al menos cinco (5) mujeres rurales.

POSTULACIÓN: Es la documentación mínima requerida en esta convocatoria que deben presentar las organizaciones de mujeres rurales interesadas en postularse a esta convocatoria de conformidad con lo establecido en este documento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la postulación por parte de las potenciales beneficiarias que participaran en el programa en caso de salir seleccionadas.



VALOR AGREGADO: Mecanismo mediante el cual se mejoran las etapas de producción de un bien o servicio. También se puede entender como las características extras o mejoradas de un bien, servicio o proceso que se ofrecen con el propósito de generar mayor comercial.

VENTAS REGISTRADAS: Corresponde a todos los ingresos que genera la organización por el concepto de ventas en un periodo tiempo.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar las organizaciones de propiedad y lideradas por mujeres rurales que participarán como beneficiarias de la ruta Mujer Rural Soberana del **FONDO MUJER**.

2.2. ALCANCE DEL BENEFICIO

La ruta **Mujer Rural Soberana** está dirigida a organizaciones que cumplan los siguientes requisitos mínimos, y que se encuentran desarrollados en el capítulo 3 de la presente invitación:

1. Sean de propiedad y lideradas en su mayoría por mujeres rurales.
2. Tengan mínimo cinco mujeres rurales asociadas.
3. Hayan tenido ventas desde hace más de un (1) año.
4. Agreguen valor y/o transformen materias primas (por ejemplo, fermenta, seca granos de cacao o los transforma en chocolate de mesa).
5. Están ubicadas en alguno de estos departamentos: Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Norte de Santander, Santander, Arauca, Casanare, Meta, Cundinamarca, Tolima, Huila, Caldas o Risaralda.

Las hasta ciento veinte (120) organizaciones de mujeres rurales que se vinculen a la ruta Mujer Rural Soberana como beneficiarias, accederán a una ruta de intervención con actividades a la medida de sus necesidades entre las que se contemplan:

- Diagnóstico especializado y construcción de un plan de fortalecimiento a la medida.
- Asistencia técnica, acompañamiento especializado para la autonomía.
- Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad.
- Compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos (maquinaria, equipos, paquetes tecnológicos, entre otros) por hasta \$70 millones de pesos por organización.
- Acciones de conexión con el mercado.
- Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados.

A continuación, se presenta el detalle de las etapas que se desarrollarán en el marco de la ruta Mujer Rural Soberana, que será desarrollada por **EL OPERADOR** seleccionado por **FONDO MUJER**.

Etapa 1. Diagnóstico especializado y construcción de planes de fortalecimiento:



Una vez seleccionadas las hasta ciento veinte (120) organizaciones de mujeres rurales, el operador de la ruta seleccionado por **FONDO MUJER** llevara a cabo una visita a la organización en su sede principal, con la finalidad de validar el cumplimiento de los requisitos obligatorios para ser beneficiarias de la ruta y los criterios de priorización que permitieron su selección. Aquellas organizaciones que cumplan con todos estos requisitos suscribirán acta de compromiso, con lo que se formalizará su vinculación y accederán a los beneficios.

Las organizaciones de mujeres rurales beneficiarias serán diagnosticadas con el propósito de caracterizar sus capacidades asociativas/organizacionales, productivas, comerciales, financieras, administrativas, habilidades para la autonomía (liderazgo, negociación, autorreconocimiento, autocuidado, incidencia en el desarrollo, entre otras), necesidades y oportunidades de negocio.

Adicionalmente, el operador identificará las habilidades del equipo de mujeres rurales que lidera la organización. Es importante mencionar que el diagnóstico se desarrollará bajo un esquema de co-construcción con participación de las beneficiarias. Todo lo anterior para estructurar un plan de fortalecimiento a la medida de la organización que contemplará acciones de: asistencia técnica, acompañamiento especializado, intercambio de saberes entre pares, fortalecimiento de comunidad, aportes en activos productivos y conexión con el mercado.

Como parte de este diagnóstico, se realizará una primera medición de indicadores clave productivos, comerciales, de empoderamiento económico, organización, uso de tiempo para labores de cuidado, entre otros, que serán definidos por el operador.

Sobre la base de los hallazgos identificados durante el diagnóstico, se estructurará un plan de fortalecimiento a la medida con acciones de asistencia técnica, acompañamiento especializado, intercambio de saberes, fortalecimiento de comunidad, acceso a activos productivos (maquinarias, equipos, paquetes tecnológicos, entre otros) por hasta \$70 millones por organización y conexión comercial. Estas acciones serán definidas en el marco de un proceso con participación de las beneficiarias y estarán orientadas a mejorar la asociatividad, las capacidades organizativas, productivas, comerciales, fortalecer encadenamientos para la conexión efectiva con el mercado y potenciar las habilidades para la autonomía económica de las mujeres rurales.

Una vez construido el plan de fortalecimiento, éste será presentado ante un Comité de Aprobación compuesto por representantes del **FONDO MUJER** y otros externos definidos por este. Este Comité realizará la correspondiente evaluación, retroalimentación y finalmente aprobación de los planes de fortalecimiento que se implementarán en las siguientes etapas.

Etapas 2. Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía:

Las organizaciones de mujeres rurales beneficiarias fortalecerán sus capacidades asociativas, productivas, comerciales, socio-empresariales, financieras, y las mujeres rurales que las lideran sus habilidades para la autonomía, a través de asistencia técnica y acompañamiento (principalmente presencial) en los siguientes módulos, los cuales se activarán de acuerdo con las temáticas identificadas para cada organización beneficiaria, en el plan de fortalecimiento aprobado:



COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS	CARGA HORARIA MÍNIMA POR BENEFICIARIA	FORMATO
Habilidades para la autonomía	<ul style="list-style-type: none"> • Autoconocimiento, auto percepción y autoconfianza • Toma de decisiones y poder de agencia • Estrategias para la deconstrucción de estereotipos • Igualdad y equidad del rol de la mujer en el negocio • Comunicación para conectar de manera efectiva • Habilidades para la sostenibilidad de relaciones de valor • Fortalecimiento asociativo y organizacional (cuando aplique) • Liderazgo • Negociación • Estrategias de identificación, prevención y erradicación de violencias basadas en género • Reconocimiento, dignificación y sensibilización de la redistribución de cargas de trabajo no remunerado (su importancia para el desarrollo y estrategias para ponerlo en práctica reduciendo potenciales riesgos) • Nuevas masculinidades y estrategias de sensibilización frente al impacto positivo de la igualdad de género • Otras temáticas identificadas 	Mínimo 10 horas	Presencial
Acompañamiento psicosocial	<ul style="list-style-type: none"> • Salud mental • Resiliencia • Resolución de conflictos • Redes y tejido social 	Mínimo 5 horas	Presencial o virtual ¹²

¹² Esto es determinado por el Operador y aprobado por el **FONDO MUJER**. Aplica en el mismo sentido para el componente productivo, comercial, financiero, y administrativo – estratégico.



COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS	CARGA HORARIA MÍNIMA POR BENEFICIARIA	FORMATO
	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas y mecanismos de participación y concreción de acciones que contribuyan a facilitar la transición a procesos transformadores • Relaciones laborales sostenibles y adecuadas • Manejo de crisis • Otras temáticas identificadas 		
Productivo	<ul style="list-style-type: none"> • Optimización y mejoramiento de producción • Sofisticación de productos y servicios • Relacionamiento con proveedores • Planeación y optimización de la producción, mejoramiento de flujos y procesos en planta especializado por sector (plan de identificación y superación de cuellos de botella, implementación de puntos de control, control de volúmenes óptimos, etc.) • Medidas de conservación del producto a lo largo de la cadena producción, almacenamiento, embalaje, transporte y distribución • Buenas prácticas de producción (ej. Sistema de control de calidad a los productos) • Certificación y etiquetado • Gestión de inventarios y cadena de suministro, mejores prácticas para fortalecer la cadena de proveeduría • Control de calidad y garantía de inocuidad en la producción 	Mínimo 10 horas	Presencial o virtual



COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS	CARGA HORARIA MÍNIMA POR BENEFICIARIA	FORMATO
	<ul style="list-style-type: none"> • Innovación y desarrollo de productos, diversificación en la producción • Evaluación de riesgos y resiliencia en la Cadena de Suministro • Innovación y Tecnología (habilidades TIC, evaluación y adopción tecnológica, cultura innovadora, sofisticación de productos o servicios) • Manejo de residuos y acciones de reducción y mitigación a la afectación del medio ambiente • Otras temáticas identificadas 		
Comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de clientes y mercado potencial • Análisis de competidores • Consolidación de encadenamientos productivos y comerciales (cuando aplique) • Marketing (digital y no digital) • Alianzas, fortalecimiento de la asociatividad y alianzas comerciales • Técnicas de venta y gestión comercial (ej. seguimiento de clientes y servicio postventa) • Portafolio de clientes y catalogo comercial • Planeación y optimización de logística y distribución • Prácticas productivas y comerciales de adaptación al cambio climático (ej. Manejo de residuos) • Tácticas para dinamizar el impacto social y ambiental de los negocios • Oportunidades económicas y la resiliencia social y ecológica 	Mínimo 5 horas	Presencial o virtual



COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS	CARGA HORARIA MÍNIMA POR BENEFICIARIA	FORMATO
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Economía circular • Otras temáticas identificadas • Finanzas personales • Conceptos Financieros • Estructura de Costos • Sistema de fijación de precios • Puntos de equilibrio • Carga impositiva • Sostenibilidad financiera • Flujos de caja • Elaboración y sustentación de planes de financiamiento y alistamiento Financiero (cuando aplique) • Otras temáticas identificadas 	Mínimo 5 horas	Presencial o virtual
Administrativo-estratégico	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación estratégica y gestión de proyectos. • Visión empresarial y de escalabilidad del negocio • Diseño de equipos y cultura organizacional; Fortalecimiento organizacional y asociativo de cara a mayores desempeños comerciales e incidencia en el desarrollo territorial (cuando aplique) • Otras temáticas identificadas 	Mínimo 5 horas	Presencial o virtual

Esta asistencia técnica y acompañamiento especializado estará orientado al fortalecimiento de capacidades y habilidades para la autonomía, y a la vez al fortalecimiento de encadenamientos y la gestión comercial que potencie la conexión con el mercado y permita concretar mejores formas de relacionamiento con proveedores y clientes.

Etapas 3. Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad:

En esta etapa se organizarán espacios orientados a potenciar el intercambio de saberes entre pares (entre organizaciones de mujeres rurales, lideresas, expertas, entre integrantes de la organización, integrantes de la comunidad, entre otros) y se consolidarán comunidades de mujeres que permitan capitalizar conocimientos y consolidar redes de apoyo y cooperación por la igualdad con enfoque de inclusión.



En el desarrollo de la Ruta, y dependiendo de la ubicación y perfil de las organizaciones beneficiarias, se definirán los detalles de estos espacios, temáticas y formato (serán principalmente presenciales y en algunos casos virtuales), entre otros aspectos.

Etapas 4. Entrega de capital productivo o comercial:

En esta etapa, las organizaciones de mujeres rurales beneficiarias accederán a capital productivo por valor de hasta setenta (\$70) millones de pesos, recursos que serán entregados en especie y que dependerán de las necesidades y oportunidades puntuales de las beneficiarias, de acuerdo con lo evidenciado en el diagnóstico y en línea con el plan de fortalecimiento aprobado. En ningún momento se entregará el capital en efectivo a la organización.

El aporte de capital productivo tendrá por objetivo mejorar la productividad y competitividad de las organizaciones beneficiarias a través de la compra, entrega bajo un esquema de gobernanza colectivo y puesta en marcha de:

- Maquinaria, equipos, muebles y enseres. En caso de compra y entrega de maquinarias y/o equipos estos serán asegurados por el operador contratado por el **FONDO MUJER** contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa.
- Paquetes tecnológicos,
- Registros, permisos y certificaciones,
- Insumos, materiales e inventarios (se dará prioridad a la selección de activos productivos sobre activos de trabajo debido a su impacto. Solo se seleccionarán activos de trabajo, es decir, insumos, materiales e inventarios en aquellos casos en donde se identifique necesarias estas inversiones para garantizar la sostenibilidad de la rentabilidad de la organización en el corto y mediano plazo). y/o
- Adecuaciones de infraestructura (solo aplica a aquellas organizaciones que certifiquen mediante documento idóneo que son propietarias del bien inmueble en donde opera la actividad productiva de la organización. Las adecuaciones que se hagan a la infraestructura en inmuebles que no sean propios, sólo aplicarán cuando sean consideradas por el código civil colombiano, "mejoras útiles", es decir, aquellas que el arrendatario o usuario del inmueble pueda separar y/o pueda llevarse de los materiales que haya utilizado para dichas mejoras al final del arrendamiento o del uso del inmueble.

Adicionalmente, el operador y las organizaciones de mujeres rurales beneficiarias construirán de forma conjunta un protocolo de gobernanza de los activos colectivos, en el que se establezca el procedimiento de acceso y uso de los activos colectivos de la organización. Esto con motivo de asegurar la sostenibilidad de la inversión y el beneficio de las mujeres rurales que componen la organización.

Una vez comprados los activos (capital productivo o comercial), estos serán trasladados y puestos en operación en la sede productiva de la organización. La organización beneficiaria deberá manifestar su recibido a satisfacción de este capital productivo, mediante un formato firmado por la líder asignada o representante legal de la organización, documentos que gestionará el operador del **FONDO MUJER**.



Etapa 5. Conexión comercial:

En el marco de esta etapa las organizaciones beneficiarias accederán a un fortalecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas con sus proveedores en el marco de cadenas productivas y comerciales. Las acciones de fortalecimiento pueden ser: la evaluación, selección de proveedores, el establecimiento de objetivos comunes, el establecimiento de canales de comunicación efectivos, gestión de riesgos compartidos, innovación conjunta, negociación justa y equitativa, evaluación de desempeño, gestión de conflictos, entre otras, que se deriven de los diagnósticos especializados.

Adicionalmente, accederán a acciones de conexión efectiva con el mercado, que pueden incluir sin limitarse a: la participación de las beneficiarias en ruedas de negocios, plataformas comerciales, espacios especializados de comercialización, identificadas en el marco de la construcción de diagnósticos y planes de fortalecimiento por beneficiaria.

Etapa 6. Seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados:

De forma transversal al proceso de implementación de la iniciativa se realizará un esquema de seguimiento, monitoreo y control. Cuando se hayan implementado los planes de fortalecimiento, se evaluarán resultados a nivel de organización, que contempla el levantamiento y análisis de la línea de comparación de indicadores clave.

Las organizaciones de mujeres rurales beneficiarias y el operador co-construirán un plan de recomendaciones para la sostenibilidad de la organización e iniciativa fortalecida. Este plan de recomendaciones para la sostenibilidad identificará acciones que la organización beneficiaria deberá implementar, una vez finalizada la intervención, para garantizar que los beneficios y resultados positivos de la inversión se mantengan a largo plazo, propendiendo que sus actividades potencien el desarrollo sostenible en sus territorios, promoviendo que los recursos invertidos continúen siendo efectivos y productivos, incluso después de que termine la inversión inicial y la ruta de atención.

También, durante esta etapa se realizará el proceso de gestión de conocimiento (identificación de lecciones aprendidas, casos éxito, mejoras en procesos, entre otros).

2.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Para esta convocatoria específica de la Ruta Mujer Rural Soberana, se seleccionarán hasta ciento veinte (120) organizaciones de mujeres rurales, cuya sede principal esté ubicada en alguno de los siguientes departamentos: Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Norte de Santander, Santander, Arauca, Casanare, Meta, Cundinamarca, Tolima, Huila, Caldas o Risaralda.

NOTA: La asignación de cupos por departamento responderá al volumen de postulaciones recibidas que cumplan los requisitos y tengan un mayor puntaje durante la evaluación. Sobre la base de estos criterios se vincularán mínimo dos (2) y máximo doce (12) organizaciones de mujeres rurales por departamento. De no presentarse postulaciones elegibles suficientes en alguno de los territorios se podrán asignar más



cupos por departamento o zona, siguiendo con el orden del puntaje de la evaluación las siguientes organizaciones que cumplen con los requisitos habilitantes.

2.4. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES RURALES BENEFICIARIAS

En caso de que su organización de mujeres rurales sea seleccionada como beneficiaria, deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir carta de vinculación y compromisos.
2. Aportar información veraz y comprobable en el marco de la convocatoria y ejecución de la intervención.
3. Suministrar la información solicitada por el **FONDO MUJER** y el operador de la ruta durante toda la ejecución de la intervención.
4. Participar te de todas las etapas de la intervención.
5. Asignar el tiempo requerido para el desarrollo de la intervención.
6. Hacer buen uso y cumplir con el protocolo de gobernanza colectivo de los activos productivos entregados.
7. Construir e implementar el plan de recomendaciones para la sostenibilidad de la organización.

NOTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral, se adelantará el procedimiento definido en el numeral 4.7.1. Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa

2.5. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE

Se evaluará solamente una postulación por cada organización postulante. Si la organización envía dos o más postulaciones, se considerará solamente la última recibida.

NOTA: La organización podrá aplicar a más de una convocatoria del **FONDO MUJER** que esté activa y que cumpla los requisitos mínimos establecidos de dichas convocatorias. Sin embargo, la organización solo podrá ser beneficiaria de una (1) sola ruta o programa del **FONDO MUJER** que incluya entrega de capital productivo (compra y entrega de maquinarias, equipos, paquetes tecnológicos, entre otros).

2.6. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La duración de la intervención variará según los resultados del diagnóstico y las acciones de fortalecimiento identificadas para cada organización de mujeres rurales beneficiaria. En cualquier caso, no será superior a diez (10) meses.

2.7. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA



FONDO MUJER asumirá el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total de la ruta para cada una de las organizaciones de mujeres rurales que resulten seleccionadas.

En ningún caso, el **FONDO MUJER** entregará recursos monetarios directamente a las beneficiarias. En caso de negativa u omisión de la beneficiaria de recibir el servicio establecido en el marco de la intervención, el **FONDO MUJER** podrá seleccionar la siguiente organización postulante que se encuentre en la lista de postulaciones declaradas como elegibles.

3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

3.1. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiaria de la presente convocatoria, la organización postulante deberá cumplir con los requisitos obligatorios:

1. Ser una organización de propiedad y liderada en su mayoría por mujeres rurales.

- a) Para el caso de organizaciones que NO están formalmente constituidas:

La mayoría de las personas asociadas, es decir, más del 50%, deben ser mujeres rurales. Adicionalmente, la mayoría de los cargos o roles del nivel directivo, es decir aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección estratégica de la organización sean ocupados por mujeres rurales.

- b) Para el caso de organizaciones formalmente constituidas:

La mayoría de las personas asociadas, es decir, más del 50%, deben ser mujeres rurales y la participación accionaria haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Adicionalmente, por lo menos el 50% de los empleos, cargos o roles de nivel directivo deben ser ejercidos por mujeres rurales, estos cargos pueden ser: la presidente, gerente general o representante legal; o más del 50% de los integrantes del máximo órgano de nivel decisorio sean mujeres rurales.

2. Tener mínimo cinco (5) mujeres rurales asociadas.
3. Haber tenido ventas desde hace más de un (1) año, contado a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
4. Agregar valor y/o transformar materias primas (por ejemplo, fermenta, seca granos de cacao o los transforma en chocolate de mesa).
5. Estar ubicadas en alguno de estos departamentos: Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Norte de Santander, Santander, Arauca, Casanare, Meta, Cundinamarca, Tolima, Huila, Caldas o Risaralda.

3.2. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

La mecánica de postulación y selección de beneficiarias se dividirá en 3 fase, a saber:

1. Fase: Diligenciamiento del formulario.

Como organización de mujeres rurales que cumplen con los requisitos mínimos para ser parte de Mujer Rural Soberana, deben completar y enviar el formulario de postulación disponible en el siguiente enlace: <https://ee.kobotoolbox.org/x/43zVOU6F>.

En este formulario encontrarán preguntas que buscan recopilar información sobre la organización, las personas que hacen parte de esta, su ubicación, sus capacidades productivas, de actividades productivas rurales, asociativas u organizacionales, financieras, entre otras.

Recomendamos que este formulario sea diligenciado por la mujer o las mujeres que lideran la organización y que en el mismo se incluya únicamente información veraz y verificable. En caso de que el formulario de postulación no esté completamente diligenciado, la postulación podrá ser descartada.

NOTA UNO: FONDO MUJER realizará la revisión de la postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

NOTA DOS: Las postulantes declaran conocer los términos de la convocatoria y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducol dex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **FONDO MUJER**, política que se encuentra en la página web <https://fiducol dex.com.co/documentos-de-interes>.

NOTA TRES: Los datos personales que se suministren sobre las organizaciones y las mujeres integrantes, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto con las personas indicadas por cada empresa.

2. Fase: Selección preliminar de las organizaciones beneficiarias.

Surtido el término para el diligenciamiento del formulario, el **FONDO MUJER** identificará las organizaciones, que, de acuerdo con la información proporcionada en este, cumplen preliminarmente con los requisitos para presentarse como postulantes (Ver numeral 3.1.)

Así mismo, de acuerdo con la información presentada en el formulario, el **FONDO MUJER** otorgará a las organizaciones un puntaje de acuerdo con los criterios de priorización y evaluación, de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	SUBCRITERIO DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
	Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas	8 puntos



CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	SUBCRITERIO DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Priorización por composición poblacional de la organización	Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas pertenecientes a un pueblo, comunidad o grupo étnico debidamente registrado ante el Ministerio del Interior	6 puntos
	Mayor cantidad de mujeres rurales víctimas del conflicto armado registradas en el Registro Único de Víctimas	6 puntos
	Mayor cantidad de mujeres rurales jóvenes (18 a 28 años)	5 puntos
	Mayor cantidad de mujeres rurales mayores de 60 años	5 puntos
	Mayor cantidad de mujeres rurales asociadas con discapacidad	5 puntos
	Mayor cantidad de mujeres rurales lesbianas, bisexuales o con experiencia de vida trans.	5 puntos
Priorización sectorial	Ser organización que desarrolle actividades asociadas a: negocios verdes, turismo comunitario, conservación de semillas, agroindustria, manufactura de alimentos y/o artesanías.	10 puntos
	Ser una organización que produce, transforma y/o comercializa alguno de los tres principales productos del municipio en el que tiene su sede principal, de acuerdo con lo identificado en Cadenas Productivas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.	10 puntos
Capacidad organizativa y de incidencia en el desarrollo territorial	Se evaluará la capacidad organizativa, el nivel de empoderamiento económico y la incidencia que tiene la organización en temas relevantes para el desarrollo territorial con enfoque de igualdad.	15 puntos
	Se priorizarán organizaciones ubicadas en municipios PDET, núcleos de reforma agraria, zonas de reserva campesina.	10 puntos
Potencial de crecimiento y sofisticación	Se evaluarán las capacidades productivas, comerciales y de sofisticación de productos y procesos que tenga la organización	15 puntos
TOTAL		100 puntos



El **FONDO MUJER**, en su compromiso con la justicia social, diversidad y la inclusión de poblaciones históricamente excluidas que enfrentan mayores brechas de género en la esfera económica priorizará organizaciones lideradas por mujeres rurales asociadas con las interseccionalidades antes mencionadas. Priorizarlas es una forma de abordar las desigualdades y promover la justicia. Con respecto a los criterios sectoriales, de potencial de impacto está orientados a utilizar de manera más efectiva los recursos disponibles y promover una sostenibilidad de las organizaciones y un mayor impacto en sus comunidades.

Una vez evaluados los criterios de la tabla enunciada en este numeral se asignará un puntaje y realizará un ordenamiento a partir de la asignación de puntajes de acuerdo con los resultados obtenidos, la primera posición estará ocupada por la organización que tenga el puntaje más alto y la última posición estará ocupada por la organización que tenga el puntaje más bajo conforme las respuestas en el formulario de postulación de las organizaciones habilitadas preliminarmente.

NOTA: El puntaje otorgado a los criterios de composición poblacional se asignará siguiendo la siguiente fórmula:

$$Px = ((Mx - \text{Mín}) / (\text{Máx} - \text{Mín})) * N$$

Donde:

- Px: Puntaje de la propuesta x.
- Mx: Cantidad reportada en el criterio objeto de evaluación por la postulante x.
- Mín: Cantidad reportada en el criterio específico de priorización por la postulante que reporta menor cantidad.
- Máx: Cantidad reportada en el criterio específico de priorización por la postulante que reporta mayor cantidad.
- N: Puntaje máximo del criterio específico de priorización.

3. Fase: Solicitud de documentos para acreditación de la información presentada en el formulario de postulación y selección definitiva de las beneficiarias.

El **FONDO MUJER** a través de una firma evaluadora externa, contactará a las hasta ciento veinte (120) organizaciones de mujeres rurales cuya postulación fue preliminarmente habilitada y tienen los mayores puntajes de priorización para solicitarles documentos que permitan verificar su elegibilidad.

Para lo anterior, las organizaciones de mujeres rurales tendrán hasta cinco (5) días calendario para remitir los documentos solicitados después de enviada la comunicación al correo electrónico indicado por las organizaciones en el formulario de postulación. Si después de este tiempo no se remiten los documentos completos solicitados, se entenderá que la organización no continuará con el proceso y será declarada como no elegible.

Los documentos exigidos son:

1. Certificación acreditando ser una organización de mujeres

- a) En caso de tratarse de organizaciones que no se encuentran formalmente constituidas deberán presentar certificación expedida por su líder, indicando que la organización está integrada mayoritariamente por mujeres, es decir, la mayoría de los miembros/asociadas de la organización son mujeres (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- b) En caso de tratarse de organizaciones formalmente constituidas deberán presentar certificación expedida por su representante legal, indicando que la organización está integrada mayoritariamente por mujeres, es decir, la mayoría de los miembros/asociadas de la organización son mujeres (al menos el 50%+1 del total de sus miembros) y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Adicionalmente, deberán presentar Certificado de existencia y representación legal no mayor a 60 días a la fecha de postulación de la organización expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

- c) La organización debe diligenciar un formato en Excel enviado por el **FONDO MUJER** en el cual debe incluir la información de las personas miembros/asociadas a la organización (tanto hombres como mujeres).
- d) Copia de las cédulas de ciudadanía de todas las personas miembros/asociadas a la organización (tanto hombres como mujeres).
- e) Documento(s) que evidencie que la organización lleva vendiendo al menos un (1) año. Esto se podrá verificar a través de alguna de las siguientes opciones:
 - Recibos de caja, facturas, comprobantes de transacciones en línea, certificados de contador o revisor fiscal, declaración de renta, certificaciones expedidas por proveedores, cuadernos contables, entre otros.
 - Certificación del Cabildo o Concejo comunitario, de organismos internacionales, de entidades con quienes la organización haya tenido contratos de servicios o proveeduría.
- f) Una o varias fotografías del producto/servicio de la organización (esto con motivo de validar que la organización agrega valor y/o transforma materias primas).
- g) Diligenciamiento de otros formatos enviados por el **FONDO MUJER**.



NOTA UNO: Si una vez revisados estos documentos soporte, la organización evaluada cumple los requisitos obligatorios y los criterios de priorización, será declarada “elegible” y seleccionada como beneficiaria de la Ruta Mujer Cuidadora.

NOTA DOS: En caso de que luego de esta revisión documental la organización no cumpla los criterios habilitantes y de priorización, esta será declarada no elegible. Por tanto, la postulación será rechazada y no podrá ser parte de la intervención como beneficiaria. El **FONDO MUJER** evaluará la postulación habilitada con el siguiente mayor puntaje de priorización, hasta identificar las ciento veinte (120) organizaciones de mujeres rurales a beneficiar.

NOTA TRES: En la etapa de diagnóstico, igualmente el operador del **FONDO MUJER** que implemente la ruta verificará, ahora presencialmente en el lugar en el que la organización desarrolla sus actividades, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y los criterios de priorización. En los casos en los que se evidencie que la información reportada y entregada no concuerda con la realidad de la organización o no fue veraz, la misma pasará a considerarse como “no elegible” y por tanto no podrá ser beneficiaria. En caso contrario, si todo concuerda, la organización será “vinculada” y podrá acceder a los beneficios de la Ruta Mujer Rural Soberana.

3.2. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

La organización de mujeres rurales interesada en participar de la ruta Mujer Rural Soberana deberá enviar su postulación diligenciando el formulario de postulación que podrán encontrar en el enlace: ¿ <https://ee.kobotoolbox.org/x/43zVOU6F>

No se acepta envío de postulaciones a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la postulación será rechazada.

En caso de que, el volumen de la información y los documentos que integran la postulación resulten con peso superior a las 20 MB, las postulantes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la convocatoria. En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la postulación, la del último correo electrónico recibido.

NOTA UNO: Con la presentación de la postulación, la organización postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación.

NOTA DOS: Una vez enviada la postulación y cerrada la invitación la organización postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**.

NOTA TRES: La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de **FONDO MUJER** y antes de la fecha de cierre.



3.3. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	6 de marzo de 2024	Los Términos de Referencia serán publicados en las siguientes páginas web: www.fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 18 de marzo de 2024	Podrán remitir tus inquietudes a través de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co (dirigido a FONDO MUJER, indicando en el asunto, el nombre de la organización y el código de la convocatoria "MUJERSOB-FM-2024") 2. WhatsApp: 3112001638 (indicando en el asunto, el nombre de la organización y código de la convocatoria "MUJERSOB-FM-2024")
Respuestas a inquietudes	22 de marzo de 2024	Las respuestas a las inquietudes presentadas podrán ser consultadas en las páginas web: www.fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 05 de abril de 2024 a la 1:00 p.m.	Envía tu postulación diligenciando el formulario que encontrarás en el siguiente enlace: https://ee.kobotoolbox.org/x/43zVOU6F
Publicación de resultados	30 de abril de 2024	Los resultados de la convocatoria serán publicados en las siguientes páginas web: www.fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883

3.4. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de las postulantes antes del término señalado en el anterior cronograma, deberán ser presentadas al correo electrónico convocatorias@fondomujer.gov.co y/o por el número de WhatsApp + 57 3112001638



indicando en el asunto, el nombre de la organización y número de la convocatoria en los tiempos establecidos en el **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**.

3.5. RESPUESTA DE INQUIETUDES

FONDO MUJER publicará en los siguientes enlaces: www.fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883> las respuestas a las inquietudes formuladas por las postulantes interesadas. Esto ocurrirá para aquellas preguntas que se hagan dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria descrito en estos los Términos de Referencia.

3.6 NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Una vez terminada la evaluación, si la postulación de su organización fue elegida en esta convocatoria realizaremos el aviso por correo electrónico. Si es una de las organizaciones seleccionadas, le daremos recomendaciones y una lista de documentos que debe enviar para iniciar con el proceso de vinculación, junto con las fechas límites de envío.

Los resultados del proceso de selección podrán ser consultados en los siguientes enlaces: www.fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y en <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883>. En caso de tener dudas o comentarios, podrá enviarlos en un plazo de hasta dos (2) días después de publicados los resultados a través del correo electrónico: convocatorias@fondomujer.gov.co. Después de este tiempo no se atenderán las peticiones adicionales.

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más postulantes tienen la misma puntuación en el proceso de evaluación de propuestas, el **FONDO MUJER** usará los siguientes criterios en su respectivo orden para decidir el desempate:

1. Se preferirá la postulación con mayor puntaje en el criterio de composición poblacional.
2. Si el empate continúa, se preferirá la postulación con mayor puntaje en el criterio de capacidad organizativa y de incidencia en el desarrollo territorial.
3. Si persiste el empate, se preferirá la postulación cuya fecha, hora y minuto de envío del formulario de postulación ocurriera con mayor antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.8 RECHAZO DE POSTULACIONES

FONDO MUJER rechazará las postulaciones en las que:

- a) La postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.

- b) La postulante no diligencie completamente el formulario de postulación y/o no envíe o subsane la documentación soporte solicitada por el **FONDO MUJER** en el periodo de tiempo establecido.
- c) Se incluya información que no sea veraz.
- d) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- e) Cuando se remitan postulaciones por medio de link de almacenamiento Externo.
- f) La postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la postulación enviada con hora y fecha más cercana al cierre de la convocatoria y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- g) La postulante ya haya sido beneficiaria de algún programa del **FONDO MUJER** en el cual haya recibido activos productivos.
- h) La postulante o sus personas vinculadas se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- i) La postulante se encuentre incurso en una causal de liquidación o reorganización.
- j) La postulante se encuentre inmersa en una causal de conflicto de interés que no fue declarado al momento de presentar la postulación.

3.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se presenten postulaciones.
- b) Cuando ninguna de las postulantes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- d) Cuando ninguna de las postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- e) Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- f) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g) Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a todas las personas interesadas en la presente convocatoria a través de las páginas web de www.fondomujer.gov.co/convocatorias-beneficiarias-fondo-mujer-libre-y-productiva y <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/883>

4. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

4.1. HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante el **FONDO MUJER**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

La postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora del **FONDO MUJER** y al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de la postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente convocatoria, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

4.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR FONDO MUJER

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, la postulante garantizará que todos y cada uno de las personas que componen su equipo autorizan a **FONDO MUJER**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de **FONDO MUJER**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **FONDO MUJER**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que puedan realizarse desde **FONDO MUJER**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **FONDO MUJER** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, **FONDO MUJER**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. **FONDO MUJER** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico info@fondomujer.gov.co indicando sus datos completos.

4.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FONDO MUJER

Las organizaciones seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad por las labores de implementación de la intervención realizadas por el operador contratado para tal fin, por lo que eximen a **FONDO MUJER** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

4.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

FONDO MUJER podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca de la ruta que recibiera a través de los informes.

Así mismo, **FONDO MUJER** sin mencionar el nombre de la participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad de la participante, este deberá informar oportunamente a **FONDO MUJER**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto. Para resguardar información confidencial de propiedad de la participante, deberá informar oportunamente a **FONDO MUJER** la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte de la participante, esta deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del **FONDO MUJER** solicitando previamente permiso al **FONDO MUJER** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **FONDO MUJER** estipule para tal fin.

4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por la participante en desarrollo de la intervención serán de propiedad exclusiva de la beneficiaria. El operador podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **FONDO MUJER** respetando los términos de confidencialidad de las beneficiarias.

4.6. VINCULACIÓN A LA RUTA

Se entiende que la postulante solo estará vinculada a la intervención una vez **FONDO MUJER** le haya notificado su selección y una vez la organización beneficiaria suscriba carta de vinculación y de compromisos en la que se obliga a participar en la implementación de la ruta y cumplir sus obligaciones y compromisos.

4.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo de la intervención, hará que **FONDO MUJER**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a la beneficiaria del programa, sin importar la etapa o el momento en el que se encuentre.

4.7.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA

FONDO MUJER evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones de la intervención. Para lo anterior, comunicará por escrito a la beneficiaria el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, la beneficiaria tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los



descargos, **FONDO MUJER** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por la participante, **FONDO MUJER** considera que el incumplimiento amerita su retiro del del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si la beneficiaria no presenta el escrito de descargos en el término señalado, se retirará a partir del sexto día hábil siguiente a la remisión de la comunicación por parte de **FONDO MUJER**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarla oportuna y efectivamente a **FONDO MUJER** al equipo designado para acompañar el proceso.

La beneficiaria no podrá trasladar o transferir su acceso a la misión en ninguna de sus etapas a otras empresas.

FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

[Fin de la invitación]

